

**CNH**

Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

# Solicitud de Prórroga al Periodo Inicial de Exploración Contrato: CNH-R03-L01-G-CS-01/2018

**Operador: Eni México, S. de R.L. de C.V.**

Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos  
Dirección General de Seguimiento de Contratos

[www.gob.mx/cnh](http://www.gob.mx/cnh) |  
[www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx) |  
[www.hidrocarburos.gob.mx](http://www.hidrocarburos.gob.mx)

[contacto@cnh.gob.mx](mailto:contacto@cnh.gob.mx)  
55 4774 6500

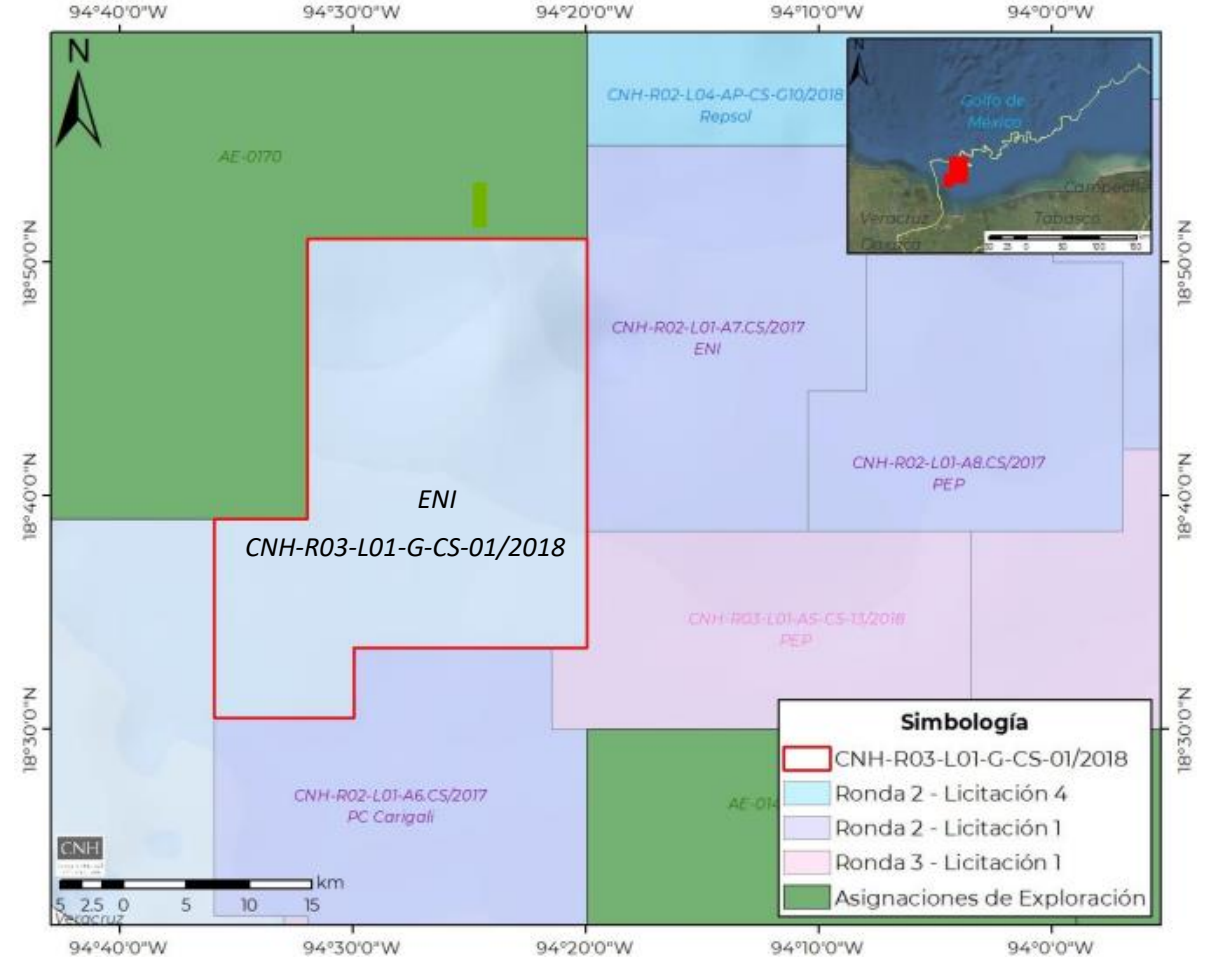
2023



**Marzo 2023**

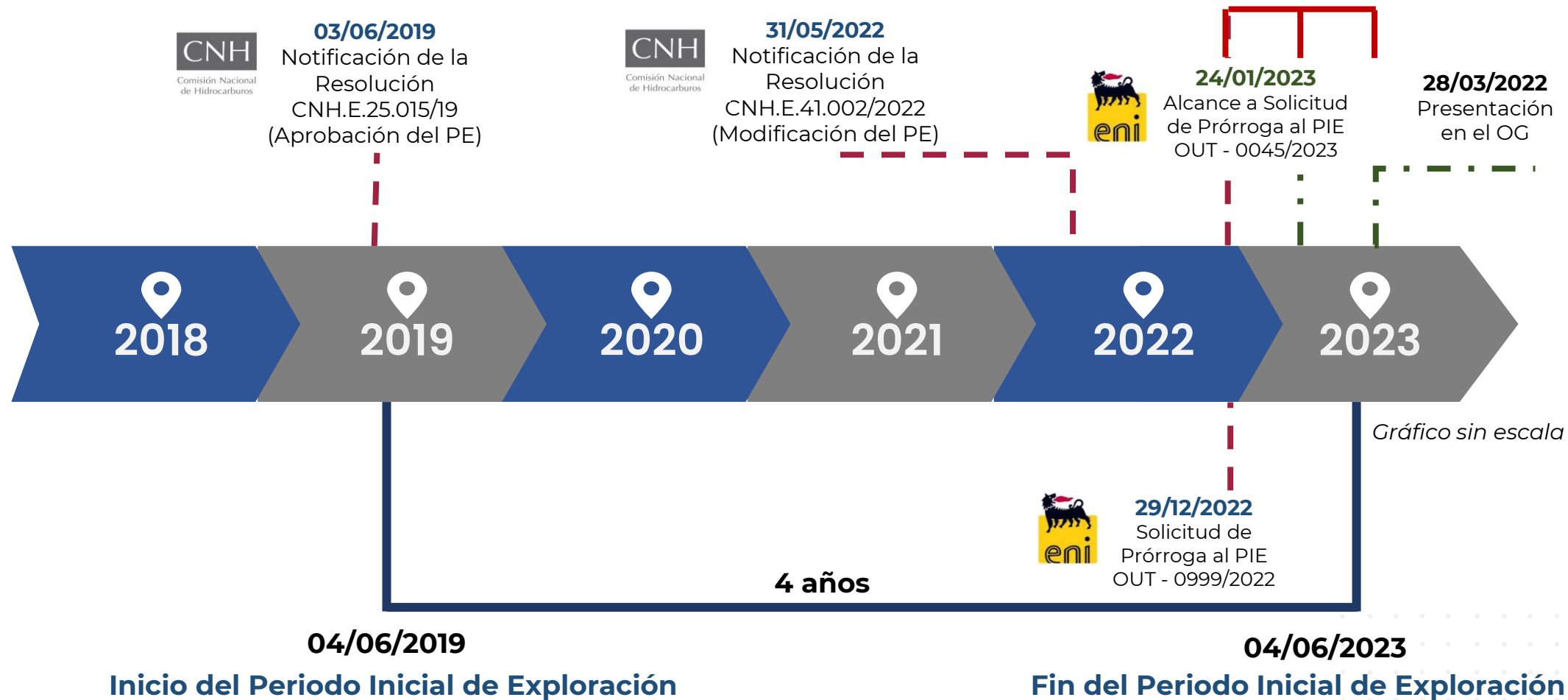
# Datos del Área Contractual

Datos Generales del Contrato	
<b>Contrato</b>	<b>CNH-R03-L01-G-CS-01/2018</b>
<b>Estado y Municipio</b>	Frente a la costa de Veracruz
<b>Superficie Total</b>	807.759 km <sup>2</sup>
<b>Fecha efectiva (firma)</b>	27 de junio de 2018
<b>Vigencia</b>	30 años
<b>Tipo de Contrato</b>	Producción Compartida
<b>Operador</b>	Eni México, S. de R.L. de C.V.



# Antecedentes

89 días naturales procesales\*



1. En el Contrato y los Lineamientos no se establecen plazos en el que la Comisión deberá atender la Solicitud del Prórroga al PIE, sin embargo, esta Unidad Administrativa recomienda que sea antes del fin del Periodo Inicial de Exploración.

\* - La DGSC contó con el alcance de la solicitud por el Operador el 24/01/2022. Considerando la primera solicitud, se contabilizó administrativamente un total de 63 días naturales procesales.

# Evaluación de Requisitos

Presentación de la solicitud.

157 días previos al fin del PIE

Cumplimiento de la Cláusula 4.2 del Contrato

*"(...)a fin de concluir **actividades en proceso** contempladas en el PE **que por razones no imputables** al Contratista **sean de imposible conclusión** dentro del período" (Sic).*

## Análisis de procedencia

La Cláusula 4.2, penúltimo párrafo del Contrato establece:

## Prórroga al Periodo Inicial de Exploración (PIE)

### El Operador manifiesta:

Actividades en Proceso

- Actividades de Geología, Geofísica y Perforación de pozos\*, las cuales están documentadas en el Plan vigente.
- \* La perforación de los prospectos exploratorios Nabté-1EXP (programada en noviembre de 2022) y Nacóm-1EXP (programada en marzo de 2023)

Razones no imputables

- El 05/11/2022, la prestadora de servicios Ensco Drilling México LLC (Valaris), le notificó al Operador que no le prestaría los servicios de perforación con el equipo contratado, retrasando la planeación y logística del Operador.
- El nuevo proceso de licitación tuvo una duración de 8 meses, durante el 2022, por la alta demanda y reducida disponibilidad a nivel mundial de equipos de perforación.

**El Operador solicita una prórroga de 11 meses.**



# Evaluación de Requisitos

## Cumplimiento de la Cláusula 4.2 del Contrato.

La UATAC, a través de la DGSC, realizó la consulta técnico-jurídica:

### Opinión Jurídica

Del análisis de la información **“resulta jurídicamente viable señalar que las causas señaladas resultan ser no imputables al Contratista”** (Sic).



Mediante el Memorándum 237.058/2023 suscrito por la DGJAC.

### Opinión Técnica

*“(...) aun cuando no ha iniciado la perforación en sitio de los prospectos Nabté-1EXP y Nacóm-1EXP, se trata de actividades en proceso, (...) en congruencia con los criterios establecidos en el Plan vigente. Asimismo, se considera razonable la solicitud de once (11) meses adicionales al PIE, dado que las actividades (...) son las mismas, que se aprobaron en el Plan vigente.”* (Sic)



Mediante el Memorándum 242.085/2023, suscrito por la DGDExp

# Evaluación de Requisitos



## Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (Lineamientos)

**“Artículo 41. De los supuestos de modificación al Plan de Exploración. (...)**

*No será necesario solicitar la aprobación de la **modificación del Plan de Exploración, cuando el Operador Petrolero solicite la prórroga del periodo de Exploración** o Periodo Adicional de Exploración, según corresponda **conforme a las Asignaciones o Contratos respectivos.**” (Sic)*



No es aplicable al Operador presentar la MPE, toda vez que la solicitud es relativo a la Prorroga del Periodo Inicial de Exploración.

## Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME)

**“Artículo 39. fracciones I, IV y V:**

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país; (...)**
- IV. La utilización de la *tecnología más adecuada para la exploración* y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;**
- V. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país (...).” (Sic).**



Con la aprobación de la Prorroga al Periodo Inicial de Exploración se dará continuidad de las Actividades Petroleras del Operador, previstas en el Plan de Exploración vigente.

# Comentarios Finales



## Resultado

De acuerdo con el análisis realizado por la UATAC-DGSC, a partir de los elementos proporcionados por el Operador y de las consulta técnico-jurídica, se concluye que el Operador **cumple** con los requisitos establecidos en la **Cláusula 4.2 del Contrato y el Artículo 39 de la LORCME**, respecto de la **solicitud de Prórroga del Periodo Inicial de Exploración**.

Se destaca que el Operador presentó en su solicitud el Cronograma de Actividades, mismo que resulta acorde para efectos del seguimiento del Plan de Exploración\*

## Obligaciones adicionales del Operador

- I. Deberá presentar a la Comisión dentro de los siguientes 20 días hábiles a la notificación del presente Acuerdo, la Garantía de Cumplimiento que considere la Prórroga al Periodo Inicial de Exploración, en términos de las Cláusulas 4.2 y 18.1 del Contrato.
- II. Deberá cumplir con las demás obligaciones a su cargo previstas en el Contrato.

## Propuesta

**Aprobar la Prórroga del Periodo Inicial de Exploración asociado al Contrato por un periodo de 11 meses adicionales, contados a partir de la conclusión del Periodo Inicial de Exploración, por lo que el Operador podrá continuar con la ejecución de las Actividades Petroleras.**



\* Respuesta de la DGDExp - Memo 242.113/2023

The logo for the Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) consists of the letters 'CNH' in a bold, white, sans-serif font, centered within a white rectangular box. The background of the entire page is a blue-tinted image of an industrial facility with extensive scaffolding and structures.

Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

Av. Patriotismo 580 Colonia Nonoalco,  
Alcaldía Benito Juárez 03700 Ciudad de México  
Atención Ciudadana: 55 4774 6500  
Comisión Nacional de Hidrocarburos.

2023

